



Subdepto. de Gestión Territorial DZS.
LYB/hch

RESOLUCIÓN EXENTA 8 A.2 / N 1000869

MAT. SE APLICA LA MULTA A LA CLINICA
PUERTO MONTT SPA. NOTIFICADA POR
UNIDAD DE CONVENIOS DZS

TEMUCO, **28 ABR. 2016**

VISTO: Lo establecido en los libros I y II del
DFL N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud; el DS N° 369 de 1985, del Ministerio de Salud; Res. Exta.
4A/ N° 35 del 08 de enero de 2016, Res. Exta. 1A 2484 del 03-05-2011; Res Exta. 1F/N° 7317 del
31-12-2009, Res. Exta. 1C/N°4248 DEL 22-06-2011; Res. Exta. 3.2D/N° 2308 DEL 13-10-2014, Res.
Exta. 8A /N°1851 del 13-10-2015, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución N° 1600/2008
de la Contraloría General de la Republica y;

CONSIDERANDO:

1.-Contrato para la emisión y venta de Bonos
de Atención Salud, con la Clínica Puerto Montt SPA. Rut 76.444.740-9, aprobado por Resolución
Exenta 8 A.2/N° 2354 del 28 de Diciembre de 2015 y lo dispuesto en la Cláusula 30 y la aplicación
del Anexo N° 6 sobre "Tipificación de Multas", dicto la siguiente:

2.- Según revisión efectuada por esta Unidad,
se detectó, incumplimiento en los plazos en el depósito por recaudación, correspondiente a
rendición del mes de Febrero de 2016 y extravío de Bono Anulado de fecha 17 de Febrero de 2016

3.- Solicitud de reconsideración de Multa por
parte de la Clínica Puerto Montt SpA. de fecha 15 de Abril de 2016 que da cuenta de la
recuperación del Bono Anulado extraviado.

RESOLUCION:

1.- Aplicase Multa, de acuerdo a Notificación
de Multas N° 07, del 05 de Abril de 2016, enviada a la Clínica Puerto Montt SpA, según detalle
anexo N° 4 que se entiende forma parte integrante de esta Resolución en el punto que indica
"incumplimiento en el depósito o transferencia de la recaudación".

2.- Se deja establecido que la Clínica Puerto
Montt SpA, deberá dar cumplimiento a sus obligaciones estipuladas de acuerdo al convenio
suscrito y realizar depósito a la cuenta corriente N° 62909137620 del Banco Estado.

Anótese, comuníquese y archívese.



BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Clínica Puerto Montt SPA.
- Subdepartamento. de Administración DZS.
- Unidad de Convenios-EEDD. DZS.
- Oficina de Partes (Afecta Art 7 letra g, Ley 20285/2008).